

Circular sobre
Escuelas.

120
para educacion de niños, con la comunicacion de
del actual, acompaña la que le á pasado el Sr.
Alcalde Concejero, fecha del tres, prohibiéndole en
cumplimiento de la Circular de la Comision Superior
& Instruccion primaria de la Prov^a, inserta en el
Boletín Oficial de treinta & agosto último, el pro-
grama que debe presentarse al Inspector del ramo
cuando se presente esta Escuela de su cargo si
practica la Union, el cual debe acordarse con asen-
to al formulario que acompaña dicha Circular,
y realizar tambien la aplicacion, si ya no lo hu-
biera verificado, del Sistema Metálico de pesos, me-
didas y monedas legales, conforme á la propia Cir-
cular. El Sr. Luna & Sta. Catalina, como Jefe lu-
rador de la educacion de niños, hizo igual mani-
festacion por parte de la Maestros, presentando
otra comunicacion de la misma Autoridad, y en virtud
de esta se concertase el referido por los referidos
Maestros, consultando á la Sociedad para el efecto.
De todo enterada y oída el dictamen del Sr. Con-
sejero con el que instruyó á las Corporaciones, acordó
se instruya á los expresados Maestros para que
cumplimenten en todas sus partes la Circular
de que se hace referencia, comprandose para
la mejor instruccion los libros que se necesitan
al efecto; y con respecto al Sistema Metálico,
atañe ya adoptado en ambas Escuelas del car-
go de las Corporaciones y repartidos á los niños y ni-
ñas las Instrucciones ó lecciones provisionales que
se han publicado; se concerta con el Sr. Alcalde